

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO
Hay firma y sello
AC/73701/ft

**JUZGADO SÉPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA APROBACIÓN DE PODER GENERAL CONFERIDO POR EL SEÑOR DONALD RAY ATKINS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MODULAR BUILDERS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR DAVIS HANCE CLEVELAND YOUNG, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DEL DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, EL 24 DE MARZO DE 2010
ACTORES: Dr. Oswaldo Torres González y Dr. Pedro José Torres Espinosa, Procuradores Judiciales del señor Donald Ray Atkins
JUICIO.- Aprobación de poder general a favor del señor Davis Hance Cleveland Young, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, del Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 24 de Marzo de 2010.
TRAMITE.- Especial
CUANTIA.- Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA.- Aprobación de poder general
CAUSA No. 449-10 E.
PROAÑO
PROVIDENCIA
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de Abril de 2010, las 08h48.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente

WASHINGTON ARCE
EXTRACTO
ACTORA: LIDIA MARIANA JIMÉNEZ ESPINOZA
DEMANDADO: JORGE WASHINGTON ARCE
JUICIO DE DIVORCIO No. 73-2010-(M. Gordón C.)
CON FUNDAMENTO EN EL ART. 109, NUMERAL ONCE DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA.
DEFENSOR: DR. MARCIAL DEL POZO
CASILLA JUDICIAL No 673
FECHA DE INICIO: 21 DE ENERO DEL 2010
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 10 de febrero del 2010, las 09h10.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario.- Atento el juramento rendido por la Accionante, CÍTESE a JORGE WASHINGTON ARCE por la prensa como dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante publicaciones efectuadas en un periódico de circulación nacional.- NOTIFIQUESE.
DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 25 de febrero del 2010, las 10h17.- Confírase a la Accionante el extracto solicitado.- NOTIFIQUESE.
DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ.
Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes.
Dr. Pablo Toro Carrillo
SECRETARIO

DR. VICTORIA ORTIZ HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZ.
Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de Ley, previéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
Dr. Juan Gallardo Q.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/73317/ft

**R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**

A: SRA. NORMA BEATRIZ TENESACA SAÑACELA
JUICIO: VERBAL SUMARIO NRO. 145-2010-SP
ACTOR SR. MANUEL NICANOR CARAGUAY MAZA (P.J. DR. FRANKLIN VALLEJO VELASCO)
DEMANDADA SRA. NORMA BEATRIZ TENESACA SAÑACELA
CUANTIA INDETERMINADA
TRAMITE VERBAL SUMARIO INICIADO 15 DE MARZO DEL 2010
OBJETO. DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL INCISO SEGUNDO NUMERAL 11, ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Marzo del 2010, las 15h01.- VISTOS: Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda de divorcio que antecede presentada por el señor Manuel Nicanor Caraguay Maza, a través de su Procurador Judicial Dr. Franklin Vallejo Velasco, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE MUNDICEREAL S.A.**

Se comunica al público que MUNDICEREAL S.A. aumentó su capital en US\$ 12.000.00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Enero de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001767 de 04 de Mayo de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos Cuarto y Sexto del Estatuto Social de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.- DEL OBJETO.- "... H) Comercializar, importar y exportar Máquinas, vehículos, repuestos, accesorios y materiales de construcción I) Comercializar, importar y exportar Maquinarias Agrícolas, sistemas de riego,...."

ARTÍCULO SEXTO.- El capital Suscrito es de DOCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 12.800.00) se encuentra dividido en DOCE MIL OCHOCIENTAS (12.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

Quito, 04 de Mayo de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías,
Encargada**

AR/7724102

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SECURITYFMM CIA. LTDA.**

La compañía SECURITYFMM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.001786 de 05 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.....

Quito, 05 de Mayo de 2010.

016

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA**

AR/772470c

LA HORA 11-MAYO-2010